

PROMULGA ACUERDO N° 82 DE FECHA 25/05/2021, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA."

DECRETO EXENTO N°

960

RECOLETA,

14 JUN. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°668 que aprobó contratación Software RCE con proveedor Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA por un periodo de dos meses a contar del 05 de marzo del año 2021.
2. La solicitud de materiales N°1214 de fecha 04 de mayo 2021 que solicita la continuidad del servicio de registro clínico electrónico RCE por un período de 6 meses, mientras se desarrolla un proceso de licitación para contratar el servicio.
3. El informe técnico del encargado del área informática que da cuenta de la importancia de la continuidad del Servicio RCE.
4. La importancia de dar continuidad en los Centros de Salud al sistema de RAYEN que maneja las fichas de todos los pacientes de la comuna, agendas de atención, licencias médicas, entrega de fármacos, registro e vacunación COVID, etc.
5. La cotización del proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA.** por un valor de \$56.048.286 IVA incluido por un periodo de 6 meses a contar del 05 de mayo 2021.
6. El Acuerdo N°82 del Honorable Concejo Municipal de fecha 25/05/2021, que aprueba **"CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO POR URGENCIA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA."**
7. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 3) y numeral 7 letra a) del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El decreto exento N° 693, de fecha 28/03/2018, que delegó en la Sra. Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal, Directivo, Grado N°3, E.M.R. la facultad de firmar por "POR ORDEN DEL ALCALDE, diversas materias de administración interna de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N°82 de fecha 25/05/2021 que aprueba;

APROBAR LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO POR URGENCIA PARA LA CONTINUIDAD "DEL SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO" AL PROPONENTE SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, RUT N°77.917.240-6 DOMICILIADO EN CALLE MERCED N°490, LC 200 Y 201 COMUNA DE SANTIAGO.

EL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO POR 460 LICENCIAS MAS SERVICIOS ASOCIADOS ES DE US\$11.040 MAS IVA Y EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR 6 MESES ES DE US\$66.240 MAS IVA.

2. **EL PLAZO**, será por un periodo de 6 meses a contar del 05 de mayo.
3. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
4. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.11.003.001.001 "Servicios informáticos", Centro de Costo 16.06.01, del presupuesto de Salud vigente.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MECHS. / PCHS. / HLL. / ill.

TRANSCRITO A: Dirección de control, Secretaria Municipal, Administración Municipal, Departamento de Salud (2)

